



## FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Médicos de Colombia PROMEDICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 39 del decreto ley 1481 de 1989 y el artículo 64 del estatuto, corresponde a la junta directiva efectuar la elección del gerente y fijar su remuneración.
2. Que se hace necesario aperturar la convocatoria al cargo, establecer la metodología y las fechas del proceso con la finalidad que sea llevado a cabo con claridad, transparencia, imparcialidad y amplia participación a los asociados.

### RESUELVE:

#### Primero. CONVOCATORIA

Convocar a todos los asociados hábiles que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y el estatuto para que se postulen al cargo de gerente de Promedico, en los términos que se exponen a continuación.

#### Segundo. MARCO NORMATIVO

##### **Decreto Ley 1481 de 1989**

**Artículo 39.- Gerente.** Los fondos de empleados tendrán un gerente que será el representante legal de la entidad, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. Dicho gerente y el suplente serán designados por la junta directiva y sus funciones y período estarán consagrados en los estatutos y demás reglamentos internos.

##### **Decreto 962 de 2018**

**Artículo 2.11.11.5.2. Selección del gerente.** El gerente de las organizaciones será nombrado en forma indelegable por el Consejo de Administración o Junta Directiva, considerando criterios que garanticen su idoneidad ética y profesional, y la formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones. Los estatutos sociales de la organización establecerán los criterios de selección del gerente general, exigiendo como mínimo los siguientes aspectos:

1. Formación en áreas relacionadas con el desarrollo de operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.
2. Experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.



**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA**  
**PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE**

**Parágrafo.** El Consejo de Administración o Junta Directiva verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, siguiendo los procedimientos de calificación del perfil y de decisión previamente establecidos en los reglamentos.

**Estatuto de PROMEDICO**

**Artículo 64. Funciones de la Junta Directiva.**

Las funciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- l) Nombrar, remover al Gerente y fijar su remuneración.

**Artículo 65. Gerente.**

El Gerente es el representante legal de PROMEDICO, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Será el representante de la organización frente a sus trabajadores, es nombrado por la Junta Directiva por un periodo de hasta tres (3) años y responde ante ésta del funcionamiento de PROMEDICO. Podrá ser reelegido por una única vez hasta por el máximo término del periodo inicial. No obstante lo anterior podrá ser removido de su cargo en cualquier tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto.

**Artículo 67. Requisitos para ejercer el cargo de Gerente.**

Para ser elegido como Gerente se tendrán como requisitos de carácter general, la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y para su designación definitiva deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos especiales:

- a) Ser Asociado hábil de PROMEDICO con una antigüedad no menor de dos (2) años en PROMEDICO.
- b) Tener título de postgrado en las áreas de salud, administrativas, económicas, economía solidaria, financieras o jurídicas.
- c) Experiencia de cinco (5) años en el ejercicio de cargos administrativos, en los cuales haya demostrado idoneidad, buen desempeño y un alto nivel de solidaridad gremial.
- d) Experiencia en empresas de economía solidaria o actividades gremiales o de bienestar.
- e) Condiciones de aptitud y eficiencia, principalmente en los aspectos relacionados con los objetivos de PROMEDICO.
- f) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de cualquier organización, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente.
- g) No haber pertenecido a la Junta Directiva o al Comité de Control Social de PROMEDICO en los últimos dos (2) años anteriores a su nombramiento. Así mismo el Gerente saliente no podrá ocupar cargos en la Junta Directiva o Comité de Control Social o Apelaciones en los dos años siguientes al abandono del cargo.
- h) Tener tiempo completo y dedicación exclusiva.
- i) Registro de su nombramiento en la entidad gubernamental que las normas indiquen.

**Artículo 68. Funciones del Gerente.**

Las funciones del Gerente son:

- a) Ejecutar y controlar constantemente las áreas administrativas y contable-financiera, según las orientaciones de la Junta Directiva.
- b) Vigilar el estado de caja y cuidar de todos los bienes de PROMEDICO.



**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA**  
**PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE**

- c) Nombrar los empleados de PROMEDICO, sancionar y dar por terminados los contratos de trabajo cuando sea del caso.
- d) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de PROMEDICO.
- e) Ordenar los pagos.
- f) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de PROMEDICO hasta ciento cincuenta (150) SMLLV de acuerdo con las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
- g) Celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva los contratos relacionados con la adquisición, venta o constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos excede las facultades otorgadas.
- h) Enviar a los organismos estatales correspondientes todos los informes y documentos que sean requeridos por dichas entidades.
- i) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
- j) Rendir informe mensual a la Junta Directiva sobre:
1. Presupuesto y ejecución presupuestal.
  2. Balance general y estado de resultados de cada uno de los fondos y reservas de la empresa.
  3. Sobre las inversiones y su control de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.
- k) Elaborar y presentar ante la Junta Directiva el proyecto sobre la distribución de excedentes anuales.
- l) Rendir informes y cuentas de su gestión a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- m) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica, previa autorización de la Junta Directiva.
- n) Requerir a favor de PROMEDICO las pólizas de manejo y responsabilidad de los directivos y funcionarios de la entidad.
- o) Las demás funciones de su cargo contempladas en el presente estatuto o la ley y que no estén asignadas a otro órgano de PROMEDICO.

**Tercero. CALENDARIO DEL PROCESO**

Aprobación de convocatoria en Junta Directiva	30 de octubre de 2023
Publicación de la convocatoria	31 de octubre de 2023
Recepción de hojas de vida digitales en el correo cvillegas@promedico.com.co	Del 31 octubre de 2023 al 14 de noviembre de 2023 hasta la 1 pm
Verificación de requisitos habilitantes por parte de la comisión	14 de noviembre de 2023 (De 4 a 5 pm)
Entrevista a candidatos	17 de noviembre de 2023
Elección de Gerente	17 de noviembre de 2023
Publicación de la elección	20 de noviembre de 2023
Inicio del proceso de registro en Cámara de Comercio y SES	20 de noviembre de 2023

**Cuarto. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE**

Para ejercer el cargo de Gerente de PROMEDICO, los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 67 del Estatuto vigente que se menciona en el numeral



## FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE

segundo del presente documento. Como anexos de la hoja de vida deberán suministrar los soportes que evidencien el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia.

### **Quinto. PRESENTACIÓN DE HOJAS VIDA**

Según lo establecido en el calendario (punto tercero del presente documento), los asociados interesados en participar como candidatos para ocupar el cargo de Gerente de PROMEDICO, deberán enviar un unico archivo en formato PDF al correo electrónico [cvillegas@promedico.com.co](mailto:cvillegas@promedico.com.co), con asunto "Elección Gerente Promedico", el cual debe contener como mínimo:

- a. Hoja de vida
- b. Soportes de estudio
- c. Soportes de experiencia laboral
- d. Certificado de antecedentes judiciales
- e. Certificado de antecedentes fiscales
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios
- g. Demás soportes o certificaciones que permitan demostrar su experiencia educativa, laboral o en el sector solidario

Las hojas de vida deberán ser remitidas a partir de las 7 a.m. del día 31 de Octubre de 2023 hasta la 1 p.m. del día 14 de noviembre de 2023.

La hojas de vida que no cumplan con lo indicado en el presente numeral, no se incluirán en el proceso y no tendrán la oportunidad de subsanar.

### **Sexto. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN**

En ejercicio de la facultad legal y estatutaria otorgada a favor de la Junta Directiva, a continuación, se presenta la metodología definida para la elección del candidato que ocupará el cargo de Gerente de PROMEDICO.

#### **1. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación cuantitativa del perfil.**

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación cuantitativa del perfil de los candidatos será llevada a cabo por una comisión conformada por miembros de la Junta Directiva.

##### **1.1. Verificación de los requisitos habilitantes**

La comisión de Junta Directiva designada revisa la información de cada uno de los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en caso de que se cumplan podrá continuar en el proceso:

- Ser Asociado hábil de PROMEDICO, por medio de la información contenida en la base de datos del sistema SAP.
- Antigüedad no menor de dos (2) años en PROMEDICO, por medio de la información contenida en la base de datos del sistema SAP.
- Tener título de postgrado en las áreas de salud, administrativas, económicas, economía solidaria, financieras o jurídicas, por medio de los soportes de educación anexos a la hoja de vida presentada.



**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA**  
**PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE**

- Experiencia de cinco (5) años en el ejercicio de cargos administrativos, por medio de los soportes de experiencia anexos a la hoja de vida presentada.
- Experiencia en empresas de economía solidaria o actividades gremiales o de bienestar, por medio de los soportes de experiencia anexos a la hoja de vida presentada.
- No haber pertenecido a la Junta Directiva o al Comité de Control Social de PROMEDICO en los últimos dos (2) años anteriores a su nombramiento, por medio de los registros de actas de Junta Directiva y Comité de Control Social.

1.2. Evaluación cuantitativa del perfil

La comisión de Junta Directiva designada revisa la información de cada uno de los aspirantes para asignar los puntajes de cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

a. Antigüedad como asociado

<b>Años de antigüedad en PROMEDICO</b>	<b>Puntos</b>
Desde 2 hasta 5 años	1
Más de 5 y hasta 7 años	3
Más de 7 años	5

b. Experiencia en cargos administrativos

<b>Años de experiencia</b>	<b>Puntos</b>
Desde 5 y hasta 7 años	1
Más de 7 y hasta 10 años	3
Más de 10 años	5

c. Actividad laboral continua en los DOS (2) últimos años a nivel directivo (Octubre de 2021 a Octubre de 2023)

<b>Cumplimiento de requisito</b>	<b>Puntos</b>
No	1
Si	4

1.3. Preselección de candidatos

Los candidatos que hayan cumplido los requisitos habilitantes y que en la sumatoria de puntos asignados tengan 12 o más, serán citados a entrevista el día 17 de noviembre de 2023 a partir de la 1 pm en la sede principal de Promedico en la ciudad de Cali o de manera virtual. El horario será informado en la citación.

**2. Entrevista.**

Los candidatos preseleccionados asisten a la entrevista con la Junta Directiva de Promedico según lo programado.

Cada sesión iniciará con la presentación ejecutiva del plan de gestión que cada candidato propone, para lo cual contarán con un tiempo máximo de 10 minutos.



**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA**  
**PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA ELECCIÓN DE GERENTE**

Cada miembro principal de Junta Directiva podrá, en caso de que así lo desee, realizar una pregunta a cada candidato, para lo cual el tiempo de respuesta será de máximo 5 minutos por cada una.

**3. Elección de gerente:**

De acuerdo con la revisión de las hojas de vida y la información suministrada por cada candidato durante la entrevista, cada uno de los miembros principales de Junta Directiva votan a favor de uno de los candidatos para ser elegido Gerente de PROMEDICO.

El candidato seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse empate en el mayor puntaje obtenido, se realizará nuevamente la votación solo con los candidatos que hayan quedado en esa condición.

**4. Notificación y publicación del resultado de elección:**

El candidato seleccionado será notificado vía correo electrónico el mismo día de la elección.

La Junta Directiva publica la información correspondiente a la elección del candidato que ocupará el cargo de Gerente de Promedico el día 20 de Noviembre de 2023 por medio de la página web [www.promedico.com.co](http://www.promedico.com.co).

**Séptimo. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y EMPALME**

Una vez notificado el candidato seleccionado, se acordará con este la fecha de inicio del contrato y periodo de empalme con la gerencia saliente.

Así mismo el candidato seleccionado deberá cumplir con los pasos y requisitos del proceso de contratación definido en PROMEDICO bajo los lineamientos de la normatividad legal laboral vigente.

**Octavo. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria será publicada en la página web de PROMEDICO [www.promedico.com.co](http://www.promedico.com.co) y a través de mailing a todos los asociados un día después de ser aprobada.

La presente convocatoria se aprueba en Junta Directiva del 30 de Octubre del 2023, según consta en el acta No. 1246.

**Dr. Diego German Calero**  
Presidente Junta Directiva

**Dr. Carlos Varela**  
Secretario Junta Directiva